

toro
HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 D.M. QUITO

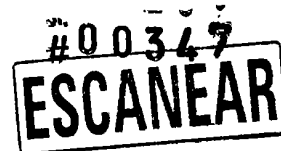
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

FIDET 72.900

0036844

DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO

PROTOCOLIZACION NUMERO



PODER

ESPECIAL

OTORGADO POR: MADISON MANAGEMENT GLOBAL CORP

A FAVOR DE : MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS: TRES *4242*

FECHA: LUNES 21 JUNIO 2010



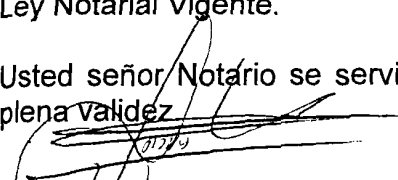
0036845

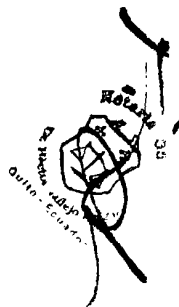
SEÑOR NOTARIO:

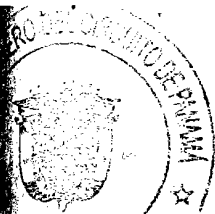
En su Protocolo de Escrituras Publicas sírvase insertar una de **PROTOCOLIZACION**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Petición que lo hago amparada en lo que dispone el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial Vigente.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez


DR. CARLOS YANEZ MACHADO
ABOGADO
MAT. 10108 C.A.P.





PODER ESPECIAL

0036846

Yo, **VERNON EMMANUEL SALAZAR ZURITA**, con cédula de identidad personal No. 87412-735, en nombre y en representación de **MADISON MANAGEMENT GLOBAL CORP.**, Sociedad Anónima panameña debidamente registrada en la Ficha 592014 de la Sección Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, en mi calidad de Presidente de dicha sociedad (en adelante denominado también "El Mandante), debidamente autorizado para ello mediante resolución aprobada en una sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la Sociedad celebrada el día 25 de mayo de 2010, por este medio declaro lo siguiente:

PRIMERO: Nombro Apoderada Local de la Sociedad en Ecuador a la señora **MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE**, mayor de edad, de estado civil casada, Empleada Privada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número 171101648-3, a fin de de dar estricto cumplimiento a las reformas de la Ley de Compañías de Ecuador y representar a la Sociedad **MADISON MANAGEMENT GLOBAL CORP.** con las siguientes facultades:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía; podrá firmar en nombre y representación de la compañía **MADISON MANAGEMENT GLOBAL CORP.**, Rol Único Tributario N° 1245300-1-592014, todo tipo de documentos como actas; informes; formularios en si cualquier documento publico o privado para defender sus derechos y responder por sus obligaciones;
- b) Podrá endosar; aceptar endosos de las acciones o participaciones que tenga o pudiera tener en otras compañías como socio o accionista en el ecuador;
- c) Podrá fijar las condiciones y modalidades de precios, plazos, garantías, etc.; participar en licitaciones, sean ellas públicas o privadas, de instituciones privadas o publicas, sean ellas centralizadas o descentralizadas, rendir y constituir las garantías que para estos efectos sean necesarias; firmar los contratos que de dichas licitaciones pudieran derivarse para la compañía **MADISON MANAGEMENT GLOBAL CORP.** y en general realizar todas las gestiones que sean indispensables para llevar a buen término el presente mandato;
- d) La mandataria deberá rendir cuenta documentada al Mandante de sus gestiones a término de las mismas;

SEGUNDO.- El Mandante confiere a su mandataria todas las facultades comunes a esta clase de encargos y en especial, las señaladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.

TERCERA: El otorgante se afirma y ratifica en el total contenido de las cláusulas que preceden.

Panamá, República de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).

MADISON MANAGEMENT GLOBAL CORP.

Vernon Emmanuel Salazar Zurita

Dr. Santiago Guerrón Ayala

135

Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito

112 REPUBLICA DE PANAMA
6895 * TIMBRE NACIONAL *
0117

≈006.00

28 05 10 P.B. 1031



El suscrito LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con
Cédula No. 4-157-725.
CERTIFICO: Este poder ha sido presentado
personalmente por sus poderantes ante mí, y los
testigos que suscriben, por tanto sus firmas son
auténticas.

Panamá, 28 MAYO 2010
[Firma] Testigos [Firma]
LIC. Raul Iván Castillo Sanjur
Notario Público Tercero

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961
1 País PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Raul I. Castillo
3 quien actúa en calidad Notario
4 y está revestido del sello/timbre de u

CERTIFICADO

28 MAY 2010

5 EN Panamá 2 6 el día 28
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 41,926
9 Sello/timbre 2 10 Firma [Firma]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

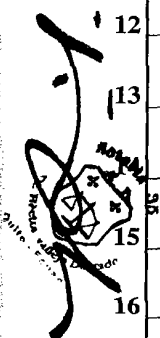
Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

1 RAZON: PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Carlos
2 Yánez Machado, con matrícula profesional número diez mil
3 ciento ocho del Colegio de Abogados de Pichincha,
4 PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
5 PUBLICAS DE LA NOTARIA A MI CARGO, en una foja útil el
6 PODER ESPECIAL, otorgado por MADISON MANAGEMENT
7 GLOBAL CORP, a favor de MARÍA JOSÉ REYES GÓMEZ
8 DE LA TORRE. Quito, a veintiuno de junio del año dos mil diez.
9 El Notario (firmado).-

10
11 

12 DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO.

13 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



11



DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DILIGENCIA N: 2014-17-01-35-D00217

Atenta a la solicitud formulada por la señora María José Reyes Gómez de la Torre, con cédula número de ciudadanía 171101648-3; confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL otorgado por MADISON MANAGEMENT GLOBAL CORP a favor de MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE, que fue otorgada ante el Doctor Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto, el veintiuno de junio de dos mil diez, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, veinte de enero de dos mil catorce; doy fe.- L.A.T.



35

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

